

Interlocutorio No. 740
Proceso: Ejecutivo (mínima c.)
Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP
Demandado: Jhon Fredy Reyes Hernández
Radicado: 2022-00060-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el apoderado Dr. Juan Esteban Luna Ruiz, en el proceso de la referencia, presenta la sustitución del poder a la abogada titulada Leidy Patricia Rodríguez, identificada con la C.C. 1.065.865.565 y T.P. No. 345.085 del C.S.J., para continuar con el trámite respectivo. Se pasa a la mesa de la Sra. Juez para su conocimiento y fines pertinentes.


Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaría



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

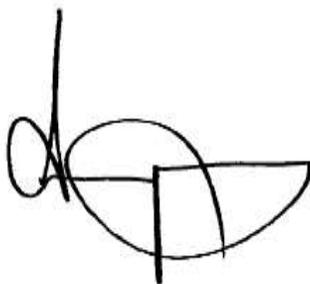
Riosucio – Caldas, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de sustitución de poder reúne los requisitos exigidos por el artículo 75 del Código General del Proceso y que a quien se le hace la delegación es una profesional del derecho, la misma se aceptará. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: ACEPTAR como apoderada sustituta de la parte demandante en el presente asunto, a la Doctora Leidy Patricia Rodríguez con las mismas facultades y atribuciones conferidas a quien se le reconoce personería suficiente para actuar, en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

